



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 339/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno, con una superficie de 14.952,90 metros cuadrados (m²) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, ubicado en el centro urbano de Isinuta, Distrito Municipal N° 7, Distrito Catastral N° 3, Manzano N° 47, Lote N° 2 (EQ-15) del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, registrado en las Oficinas de Derechos Reales, bajo el folio real con Matrícula Computarizada N° 3.18.4.01.0011928, cuyas colindancias son: al Norte, con Predio N° 03 (EQ-16); al Sur, con Avenida Tajibos; al Este, con Parcela Agrícola N° 47 y al Oeste, con calle Cochabamba; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, con destino exclusivo para el funcionamiento, administración y operación del Instituto Tecnológico "Comandante Hugo Chávez Frías", de conformidad a la Ley Municipal N° 024/2017, promulgada el 27 de abril de 2017, por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna

